

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Copernicus, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 2 de marzo de 1976, por la que se denegó la marca 705.807, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso que le ha correspondido el número 487 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—8.882-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad mercantil «Cya., S. L.», sobre revocación del acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 17 de febrero de 1977, contra Dirección General de Trabajo de 2 de mayo de 1977 sobre clasificación profesional, que ha correspondido el pleito número 652 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—8.883-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marciano Guzmán Menéndez sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social —desestimó recurso de alzada contra resolución de la Delegación de Trabajo— sobre liquidación de cuotas, que ha correspondido al pleito número 622/77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean,

se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—8.884-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Unión de Orfebres, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de junio último, dictada en el expediente número 2.207/77, por la que se confirmó la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 16 de marzo anterior, sobre trabajos excepcionalmente penosos y peligrosos, que ha correspondido el pleito número 643 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—8.885-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad mercantil «Fiesta, S. A.», sobre la revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de Madrid, de fecha 25 de marzo de 1976, denegación de la solicitud de marca número 712.586, que ha correspondido al pleito número 621 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—8.886-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Raycomp, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 4 de abril de 1977, desestimó recurso de alzada contra resolución de la Delegación de Trabajo sobre liquidación de cuotas, que ha correspondido al pleito número 623 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—8.887-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 339 de 1977, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 13 de julio de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Comisaría de Aguas del Duero de 19 de diciembre de 1975, que imponía a la Sociedad recurrente multa de 20.000 pesetas por vertido de aguas residuales al río Esla, en término de Cistierna (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1977.—8.762-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 345 de 1977, por el Procurador don Jesús Moro Nieto, en nombre y representación del Grupo Sindical de Colonización número 2.974, de Cevico de la Torre, contra resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, que resolviendo recurso de alzada interpuesto contra providencia sancionadora, dictada por la Jefatura Provincial de Valladolid de ICONA, confirmó aquella en cuanto a la imposición de multa de 600 pesetas, más una indemnización de 2.000 pesetas por desfoliación de 162 chopos por herbicida, y dejó sin efecto el abono de 15 pesetas por gastos de notificación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de

la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1977.—8.763-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 293 de 1977, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Benito Fernández Alonso, don Hilario Fernández López, don Manuel Rodríguez Álvarez, don César Rodríguez Rojo, don Martín Díez Liébana, don Eutimio Fernández López, actuando por sí y en representación de sus hermanos don Filiberto, doña María Angustias, don Herminio, doña Angeles, doña Matilde, doña María Olga, don Pedro y doña María Pilar Fernández López, don Antonio Liébana Pérez, don Feliciano Sierra García, doña Anunciación Díez Álvarez, don José Luis Burón Cuevas, doña Domitila Rodríguez Fernández, don Julio Rodríguez Fernández, don Pedro Rodríguez Fernández, don Feliciano Rodríguez Rodríguez, doña María Teresa Alonso Fernández, don Emilliano del Hoyo Rojo, doña Pascuala Marcos Casado, don Angel de la Hoz de la Rive, don José Luis García Rodríguez, don Recaredo Fernández González, don Teodoro de Manuel Martínez, don Francisco Ania Cuevas, contra dos resoluciones del Ministerio de Obras Públicas, ambas de fecha 23 de abril de 1977, que desestimaron recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Duero de 6 y 19 de julio de 1976, que denegaron las solicitudes de nueva evaluación de bienes expropiados con motivo de la construcción del pantano de Riaño y el abono de intereses de demora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1977.—8.764-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 295 de 1977, por el Procurador señor Menéndez, en nombre y representación de don Benito Alonso Herrero, don Luis Álvarez Valbuena, don Julio Rodríguez Fernández, don Hilario Fernández López y don Teodoro de Manuel Martínez, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 23 de abril de 1977, que desestimó los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones dictadas por la Confederación Hidrográ-

fica del Duero con fecha 22 de julio de 1976, que desestimaron las solicitudes de abono de intereses de demora en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1977.—8.765-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 317 de 1977, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de «Ibérica de Talcos, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción de fecha 28 de mayo de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria de 25 de febrero de 1971, por el que se otorgó el permiso de investigación «Femapro 14», en Puebla de Lillo (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1977.—8.766-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 249 de 1977, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 24 de mayo de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, que confirmó acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, por falta de afiliación y cotización de trabajadores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener in-

terés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1977.—8.767-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 321 de 1977, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Arcadio Santiago Vega, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra tres resoluciones de la Comisaría de Aguas del Duero de 14 de julio de 1976, imponiendo otras tantas sanciones de 1.000 pesetas por infracción de la Orden de 10 de octubre de 1941.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1977.—8.768-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 291 de 1977, por don Abelardo González Lorenzo, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia para que se le fuera abonada la cantidad de 420.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes, en concepto de diferencias motivadas por incrementos sobre remuneraciones relativas a complementos de dedicación exclusiva y de destino.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1977.—8.769-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 306 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Gorzález, en nombre y representación de don Miguel Fuertes González, contra de-

sestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas por el concepto de complemento de dedicación exclusiva como Profesor interino en el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto «A. García Bellido», de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1977.—8.771-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 308 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña María Pilar Fernández García, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas por el concepto de complemento de dedicación exclusiva como Profesor interino en el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto «A. García Bellido», de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1977.—8.772-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta ciudad, accidentalmente encargado del de igual clase número 3 de la misma,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite expediente sobre estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración. Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, Vía Augusta, números 89-91, dedicada a la fabricación y venta de aparatos electrodomésticos y frigoríficos, habiéndose designado como Interventores judiciales al acreedor don Fernando Zamora Sitges, y a los Interventores mercantiles don Carlos Amigó-Tuero O'Donnell y a don Luis Lorenzo Penalva de Vega, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de dicha Entidad, el cual ha presentado

un estado de situación que arroja un activo de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y un mil quinientas treinta pesetas con cuarenta y siete céntimos y un pasivo de ochocientos noventa millones trescientas noventa y seis mil trescientas cuatro pesetas con veinte céntimos, habiéndose acordado en dicha resolución las demás medidas inherentes a estos casos, lo que por medio del presente se hace saber a los acreedores de la solicitante y demás personas a quien pudiese interesar a todos los efectos legales correspondientes, previstos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Barcelona, 28 de julio de 1977.—El Juez, Luis María Díaz.—El Secretario, 11.920-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Jaime Lledó Treznano, contra don Ramón Arnella Soler, don Ramón Arnella París y doña Rosa Soler Viladrich, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en la escritura de debitorio, base de dicho procedimiento, siguiente:

«Porción de terreno regadío en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, de superficie 4.809 metros 2 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con «Sociedad Anónima de Abonos Orgánicos»; al Sur, con don Silvestre Palou Canals y fábrica de cartón de don Juan Arnella; al Este, con el Gremio de Patronos Vaqueros y Expendedores de Leche de Vaca de Barcelona, y al Oeste, con resto de la finca matriz de que procede, mediante la acequia Condal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, al tomo 513 del archivo, libro 513 de Provensals, folio 25, finca número 15.205, inscripción tercera.»

Tasada en 7.000.000 de pesetas. La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubieren, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 3 de septiembre de 1977.—El Secretario.—6.076-3.

### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 385/1977 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao contra don José Manuel Diego Sancho y doña Juana Poderoso de Blas, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 7 de noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda interior derecha del piso o planta alta sexta, que ocupa setenta y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y consta de «hall», tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, y la participación de un entero y cincuenta centésimas de otro entero por ciento del piso octavo destinado al portero, todo de la siguiente: Casa en Bilbao, con frente a la avenida de José Antonio Primo de Rivera, por la que tiene su entrada y en la que está señalada provisionalmente con el número quince, hoy diecinueve.

Inscripción.—Tomo 780, libro 528 de Bilbao, folio 140, finca número 20.361 B, inscripción segunda.

Se hace constar que dicha vivienda se saca a subasta por el precio de seiscientas treinta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Bilbao a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—6.030-3.

### INCA

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 227 de 1976, de «Calzados Melis Marqués, S. A.», dedicada al calzado y demás artículos de piel, curtidos y similares, con domicilio social en Inca; en cuyo procedimiento se ha dictado auto de fecha de hoy, por el que se declara a la citada Entidad en estado legal de suspensión de pagos, en la modalidad de insolvencia provisional, habiéndose

se acordado convocar a los acreedores a Junta general, señalándose para dicho acto el 14 de diciembre, próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de someter a votación el convenio propuesto; previniéndose a los acreedores que podrán concurrir a la Junta personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Inca a 8 de septiembre de 1977.—El Juez, Domingo Bosca.—El Secretario.—11.893-C.

## MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 506-76 autos de procedimiento especial número, digo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Inmobiliaria Villanovesa de Construcciones, S. A.», don Joaquín Beltrán Marqués, doña Pilar Ferrer Il y don Pedro Cuenca de Haro, sobre reclamación de determinado crédito hipotecario, en el que, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo al efecto pactado, las fincas hipotecadas siguientes:

División 33. Vivienda de piso 6.º, 2.ª puerta de la letra A del bloque III de grupo Baques, en la partida Huerta de San Isidro (calle General Yagüe), con una superficie útil de cincuenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados, real de sesenta y nueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que comprende comedor, cocina, aseo, recibidor, tres dormitorios y dos pequeñas terrazas con lavadero. Cuota de dos enteros noventa y tres centésimas por ciento.

División 38. Vivienda del primer piso, puerta 2.ª de la escalera letra B del bloque III del grupo Baques, partida Huerta de San Isidro (calle General Yagüe), con una superficie útil de setenta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados, real de noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, que comprende comedor, cocina, aseo, recibidor, cinco dormitorios y dos pequeñas terrazas con lavadero. Cuota de 11,36 por ciento.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 9, 2.ª planta de esta capital, el próximo día uno de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones generales.

Primera.—La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes el mejor postor.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado, esto es, de setenta y ocho mil quinientas setenta y cuatro pesetas la primera finca descrita y de sesenta y tres mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto cuando menos el 10 por 100 de dichos tipos, a modo de fianza, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta.—Se hace constar que las certificaciones a las que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, al igual que los autos, para que puedan ser examinados, asimismo se hace constar que las cargas o gravámenes que pesen sobre las fincas, anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes, subrogándose los rematantes en los mismos y no destinándose el precio del remate a su extinción.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1977.—El Secretario.—11.881-C.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 297 de 1977, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado en concepto de pobre por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José Luis Ruiz Olano y doña Rosa García Brazuelo, sobre reclamación de un préstamo de 106.472 pesetas de principal y 35.000 pesetas para intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta los siguientes bienes:

«Piso tercero, letra B, de la escalera número tres, situado en la planta tercera de la casa número trescientos veintitrés de la calle de López de Hoyos de esta capital. Tiene una superficie construida de ochenta metros cuadrados, aproximadamente, y linda: frente, escalera y jardín; derecha, entrando, izquierda y fondo, jardín. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos previstos en la Ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta es de tres enteros cincuenta y siete centésimas por ciento.» Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, al tomo 568, libro 136, folio 35, finca número 9.072, inscripción segunda.

Responde de 114.285 pesetas de principal, tres años de intereses al 4 por 100 y 22.857 pesetas para costas, intereses de demora y gastos. Se tasó a efectos de subasta en 193.000 pesetas.

«Piso tercero, letra A, de la escalera número tres, situada en la planta tercera de la casa número trescientos veintitrés de la calle López de Hoyos, de esta capital. Tiene una superficie construida de ochenta metros cuadrados, aproximadamente, y linda: frente, escalera y jardín; derecha, entrando, jardín; izquierda, piso A de la misma planta de la escalera número cuatro, y fondo, jardín. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos previstos en la Ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta es de tres enteros cincuenta y siete centésimas por ciento.» Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad tomo, libro, sección e inscripción aludidos en la finca anterior, folio 38, finca número 9.074.

Responde de 114.285 pesetas de principal, tres años de intereses al 4 por 100 y 22.857 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Se tasó a efectos de subasta en 193.000 pesetas.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en calle María de Molina, número 42, 3.º, el día 15 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo la suma de ciento noventa y tres mil pesetas para cada una de las dos fincas reseñadas, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta co-

mo bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 16 de septiembre de 1977.—El Secretario.—11.882-C.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia de doña Josefa Caballero Gómez, se siguen autos sobre extravío del título múltiple relativo a 2.700 acciones de «Renta Inmobiliaria, S. A.», números 1.757.601 al 1.760.300, de 500 pesetas nominales cada una.

Y a virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se hace pública la denuncia, señalándose el término de veinte días para que pueda comparecer en autos el temedor del título, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—11.883-C.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 183 de 1977, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada, en concepto de pobre, por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Manuel Cobo Calleja y doña María Vega Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 1.533.760,64 pesetas, se saca a la venta por primera vez, término de veinte días, en pública subasta, la finca hipotecada que se describe así:

«Edificación en el término municipal de Fuenlabrada, en la carretera de Pinto, antes camino. Consta de planta baja y está destinada a una nave industrial con sus correspondientes servicios. Ocupa la superficie construida cuarenta metros de frente por setenta y cinco de fondo, en total tres mil metros cuadrados. El resto de la edificación, de mil quinientos metros cuadrados, se destina a parte sin edificar, situada ésta a la derecha de la edificación. La finca descrita se encuentra construida sobre la siguiente: Parcela de terreno, en el término municipal de Fuenlabrada, en la carretera de Pinto, antes camino, que linda: al frente, en línea de sesenta metros, con una calle particular sin nombre, abierta en la finca matriz; por la derecha, entrando, en setenta y cinco metros, y por la izquierda, en igual longitud, con resto de finca de que se segrega, propiedad del aquí compareciente don Manuel Cobo Calleja, y por el fondo, en línea de sesenta metros, con otra calle particular sin nombre, abierta en la finca matriz. Ocupa la superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.602, libro 114 de Fuenlabrada, folio 58, finca número 9.9999, inscripción primera, y la hipoteca, inscripción segunda.

Se tasó para caso de subasta, en 10.5000.000 pesetas.

Responde de 4.000.000 de pesetas de capital, intereses de tres anualidades y de 80.000 pesetas señaladas para costas y gastos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 3.º, el día 22 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de 10.500.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 19 de septiembre de 1977.—El Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—11.924-C.

\*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.046 de 1977, se sigue expediente de dominio a instancia de don Arturo García Aguado, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de Madrid, calle Andrés Mellado, número 12, representado por el Procurador don Jesús Pajares Compostizo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en cuanto a siete doceavas partes de la finca urbana número 66 de la calle de Vallehermoso, de esta capital—cuantía 155.000 pesetas—, y por providencia de esta fecha he acordado admitir a trámite el expediente y citar entre otras personas a doña Soledad García Gironés, hoy sus herederos, por haber fallecido en Madrid el día 11 de noviembre de 1975, como persona a nombre de quien aparecen inscritas seis doceavas partes de la finca, como persona de quien proceden los bienes en sus tres doceavas partes y como persona a cuyo favor están catastradas, y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar cuanto interese a su derecho.

«Finca urbana objeto de expediente en cuanto a sus siete doceavas partes es la siguiente: Finca número 66 de la calle de Vallehermoso, de esta capital. Tiene una superficie total de 273,70 metros cuadrados, existiendo en la misma una edificación de 92 metros cuadrados. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid como finca número 8.571, al tomo 1.097 del archivo, libro 341 de la Sección 1.ª, folio 86 y siguientes.»

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1977.—11.880-C.

\*

En virtud de providencia del día de la fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado con el número 59 de 1977, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don José González Cuevas y su esposa, doña María del Carmen García, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca hipotecada:

«Urbana veinte.—Piso cuarto letra D, en planta cuarta, sin contar la baja, de

la casa señalada con el número cuatro, situada en la zona A, del ángulo formado por las calles de Torrelaguna y Camino Vía Pecuaría, sitio llamado Laderas del Ángel o El Campillo, del término municipal de Alcalá de Henares, en la provincia de Madrid, al otro lado del paso a nivel del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a la derecha del camino nuevo de Camaroma a Talamanca. Dicho piso se destina a vivienda, y consta de vestíbulo, estar, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie de sesenta y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con meseta de escalera y patio; por la derecha, entrando, con patio y medianería de la casa número tres, por la izquierda, con el piso letra C de la misma planta, y por el fondo, con calle que constituye parte del terreno no edificado, desde la casa que se tiene por acceso al paso de entrada a esta casa. Cuota: Representa una cuota de participación con el valor total de la finca y elementos comunes y gastos de dos enteros veinticinco céntimos por ciento.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, 3.º, se ha señalado el día 17 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 309.600 pesetas, pactado al efecto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 22 de septiembre de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.922-C.

#### TOLOSA

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 181 del año 1976, seguido a instancia de doña María Soledad García Ceanlucea contra don José María Zabala Errazquin, vecino de Madrid, sobre reclamación de 1.255.000 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

#### Bienes embargados que han de ser subastados

Local número 8.—Local comercial y de acceso por la avenida del Generalísimo

Franco, de la casa número 2 de dicha avenida, de la ciudad de Irún, con una superficie útil de 81,90 metros cuadrados de planta, más 34,20 metros cuadrados de entresuelo, lo que totaliza 116,10 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el local número 9; al Sur, con la caja de escalera y portal de la casa; al Este, con la avenida del Generalísimo, y al Oeste, con el patio del callejón de Miota, o camino público, con una participación en los elementos comunes del 3,518 por 100 y se halla inscrita al tomo 635, libro 91, folio 214 vuelto, finca 5.277, inscripción tercera.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes según el precio de tasación pericial, que es el de un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que sirve de tipo para la subasta el anteriormente indicado y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el número cuatro de la avenida de Navarra el día cuatro de noviembre, a las once horas.

Dado en Tolosa a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Jesús Marina Martínez.—El Secretario.—6.029-3.

\*

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 308 del año 1976, seguido a instancia de don Pedro Vallejo Escudero, contra don Pascual Ara Bescós y su esposa, vecino de Tolosa, sobre reclamación de 1.188.200 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

#### Bienes embargados que han de ser subastados

Local planta baja de ciento veintidós metros cuarenta decímetros cuadrados de superficie solar, con entradas por las casas de Antonio Elósegui y Herreros; linda: Norte, con casa número cuarenta y ocho; Sur, con casa número cuarenta y cuatro y portal; Este con la calle Antonio Elósegui; y Oeste, con calle Herreros. Pertenece a la casa número cuarenta y seis de la calle Antonio Elósegui,



de la villa de Tolosa, que consta de planta baja con tienda y almacén, dos pisos altos con habitaciones y otro piso desván, hoy habilitado también para vivienda. Mide ciento treinta metros cuadrados de superficie solar. A dicho local le corresponde la participación del treinta y cinco por ciento en relación al valor total del edificio y en el derecho conjunto de copropiedad sobre los elementos comunes del mismo. Inscrita al tomo 704, folio 168, finca número 3.865.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes según el precio de tasación pericial, que es el de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que sirve de tipo para la subasta el anteriormente indicado, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

#### Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Navarra, número 4, el día 11 de noviembre, a las once horas.

Dado en Tolosa a 19 de septiembre de 1977.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario.—6.031-3.

#### TORRIJOS

Don Guillermo Aranguren Loustau, Juez comarcal y en funciones de éste de Primera Instancia de esta villa de Torrijos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 8 de 1977, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, representada por el Procurador don Angel Felipe Pérez Muñoz, contra doña Bibiana Jiménez Moreno y don Pedro Jiménez Moreno, en reclamación de 894.903 pesetas, en los cuales y por providencia de esta fecha se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de las fincas que luego se transcribirán, especialmente hipotecadas por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada cada finca en la escritura de crédito y que a continuación se expresará; las indicadas fincas se sacan a subasta independientemente, admitiéndose, por tanto, posturas separadas para cada una de ellas.

7.ª Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida del Pilar, sin número, se ha señalado el día 4 del próximo mes de noviembre, a las doce de su mañana.

#### Fincas objeto de subasta

1.ª Vivienda en planta baja de la calle Queipo de Llano, 37, tipo A, en Carpio de Tajo (Toledo), con una superficie de 74 metros y 37 decímetros cuadrados construidos y 65 metros y 11 decímetros cuadrados de superficie útil, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.379, libro 79, folio 237, finca 7.232, inscripción segunda, que consta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y dos armarios empotrados, y linda, derecha entrando, Carmen Escoredo y Modesto Ahijado; izquierda, la calle Queipo de Llano, y al fondo, don Pedro Jiménez Moreno, y que está valorada a efectos de subasta en doscientas cincuenta mil pesetas.

2.ª Una vivienda en la planta primera de la misma casa y sitio que la anterior, con una superficie de 83 metros y 55 decímetros cuadrados construida y de 71 metros y 93 decímetros cuadrados útil, de tipo B, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.379, libro 79, folio 239, finca 7.233, inscripción segunda, que consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, despensa, dos armarios empotrados y terraza, y linda, derecha entrando, Carmen Escoredo y Modesto Ahijado; izquierda, calle Queipo de Llano, y fondo, don Pedro Jiménez Moreno. Valorada a efectos de subasta en doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Torrijos a 5 de septiembre de 1977.—El Juez, Guillermo Aranguren.—El Secretario.—11.972-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Central de Compras del Ministerio del Aire por la que se hace pública la anulación de concurso para el suministro de diez equipos radiorreceptores «Facsimil Koden FX-750».

Por orden de la superioridad queda anulado el anuncio de concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 208 y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».—«Diario Oficial del Ejército del Aire».—número 100, de fechas 31 y 20 de agosto último, respectivamente, para el suministro de 10 equipos radiorreceptores «Facsimil Koden FX-750», por un importe límite de pesetas 4.700.000, correspondiente al expediente número 60/77 del Servicio Meteorológico Nacional.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Teniente Coronel Secretario, José García Fernández.—12.103-C.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de «Construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía en Fuengirola (Málaga)».

Primero.—Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para este concurso-subasta, en el Servicio de Administración y Contabilidad (Puerta del Sol, número 7, Madrid).

Segundo.—El presupuesto de contrata asciende a cuarenta y siete millones ciento ochenta y cuatro mil novecientas veinte pesetas (47.184.920 pesetas) y la fianza provisional a novecientas cincuenta y tres mil setecientas veintinueve pesetas (953.729 pesetas).

Tercero.—El proyecto con la documentación reglamentaria estarán de manifiesto en el propio Servicio de Administración y Contabilidad y en la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Málaga, los días y horas hábiles del plazo establecido.

Cuarto.—La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece el artículo 4.º del pliego de condiciones administrativas y económicas, en tres sobres, cerrados y lacrados. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas, en el segundo la documentación general y en el tercero la proposición económica.

Quinto.—Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha del término de presentación de ofertas, esta Dirección General resolverá sobre la admisión previa de las ofertas y la apertura de las proposiciones admitidas se efectuará a las doce horas del sexto día siguiente laborable al de la conclusión del plazo de presentación, en sesión pública, ante la Mesa de Contratación de este Centro directivo.